



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

### RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 005-2017-CEU.- Callao 23 de Mayo del 2017.

#### VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, en sesión ordinaria de fecha martes 23 de Mayo del 2017, en el sentido de adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la actuación de los miembros de mesa de sufragio y el funcionamiento de las mismas en relación con la implementación de la solución tecnológica denominada “Voto Electrónico Presencial” (VEP) en las elecciones complementarias, programadas para el martes 04 de Julio del 2017 y la elaboración de una guía de instrucciones elaborado por la ONPE y aprobada por el Comité Electoral;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2017-AU del 17 de abril del 2017, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2017 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2017, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento electoral, el mismo que ha sido elaborado por el CEU UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, la referida reglamentación electoral contiene disposiciones que orientan la actuación de los miembros de mesas de sufragio en términos aplicables a la votación manual o convencional; no obstante, la misma reglamentación prevé la posibilidad de implementar en las elecciones a cargo del CEU UNAC, alguna solución tecnológica desarrollada por la ONPE que haya sido previa y satisfactoriamente utilizada en procesos electorales;

Que, el “Voto Electrónico Presencial” (VEP) es una solución tecnológica eficaz, efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las recientes elecciones generales y presidenciales nacionales así como en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, a solicitud del Comité Electoral, la ONPE ha implementado su sistema VEP en las presentes elecciones, adecuándolo a los requerimientos y particularidades del presente proceso electoral; asimismo, que, siendo inminente la realización de la jornada electoral prevista para el 04 de Julio del 2017, resulta conveniente precisar las disposiciones que adecuen la actuación de los miembros de mesa de sufragio así como el funcionamiento de las mismas, sustituyendo las disposiciones reglamentarias referidas al voto manual o convencional por las disposiciones contenidas en la Guía de Instrucciones para Miembros de Mesa – Voto Electrónico Presencial, elaborado por la ONPE; y aprobado por el Comité Electoral;

Que, la quinta cláusula del capítulo XVII referido a las Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales, prevé que el CEU, en uso de su autonomía podrá disponer o aplicar diversos medios automatizados en los diferentes procesos electorales a su cargo y, entre ellos, el Voto electrónico Presencial y el Sistema de Escrutinio Automatizado;

Que, asimismo, la segunda cláusula del referido capítulo XVII, prevé que todo aquello no previsto en la reglamentación electoral será resuelto por el CEU UNAC de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y, de forma supletoria, la ley Orgánica de Elecciones N° 26859, así como la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Estando a lo acordado; por los miembros del Comité Electoral Estatuto Universitario 2017, en sesión Ordinaria de fecha martes 23 de mayo del 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

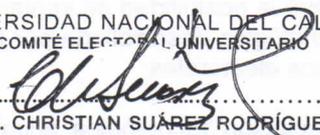
### RESUELVE:

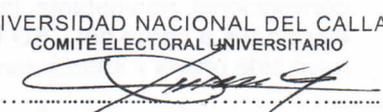
- 1° **PRECISAR** que durante la jornada electoral del día martes 04 de Julio del 2017, la actuación de los miembros de mesas de sufragio y el funcionamiento de las mismas se sujetará a lo dispuesto en la **Guía de Instrucciones para Miembros de Mesa**, elaborado por la ONPE y aprobada por el Comité Electoral, que viabilicen las disposiciones contenidas en los capítulos X, XI y XII del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 066-2016-CU, en lo que resulte aplicable.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, ONPE, para conocimiento y fines consiguientes.

### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.** - Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **MG. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRÍGUEZ.** - Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Secretario del CEU.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
MG. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
DR. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL